

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones,

A

manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGM-27-2020 de prestación de servicios PROFESIONALES, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número DGM-27-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Octubre del 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

TRD 1: a) *Asesorar al Departamento de Control Minero*

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo de la providencia número DCM-EXP-PROV-398-2020, del Derecho Minero denominado "PAMPUMAY" con registro CT-118.

- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo de la providencia número DCM-EXP-PROV-399-2020, del Derecho Minero denominado "NAJ ROCJA" con registro EC-10-90.

- **Actividad realizada No. 3**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo de la providencia número DCM-EXP-PROV-404-2020, del Derecho Minero denominado "MELENDREZ" con registro LEXT-228.

- **Actividad realizada No. 4**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo de la providencia número DCM-EXP-PROV-408-2020, del Derecho Minero denominado "PEDRERA NAHUATAN" con registro LEXT-329.

- **Actividad realizada No. 5**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo de la providencia número DCM-EXP-PROV-416-2020, del Derecho Minero denominado "EXPLOTACIÓN MINERA LA RELIQUIA" con registro LEXT-050-07.

- **Actividad realizada No. 6**
Asesoré en la verificación del status de los Derechos Mineros de Explotación minera vigentes de acuerdo a la base de datos de la Dirección General de Minería.

- **Actividad realizada No. 7**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica del informe final de exportación anual correspondiente a la credencial EXPORT-TI-14-2018.



- **Actividad realizada No. 8**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica del informe final de exportación anual correspondiente a la credencial EXPORT-NTI-02-2019.
- **Actividad realizada No. 9**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica de la licencia de exploración denominada "NABEJ", expediente número LEXR-021-14.
- **Actividad realizada No. 10**
Asesoré en la elaboración del documento administrativo para emitir opinión técnica de la licencia de explotación original denominada "LA LIBERTAD I", expediente número LEXT-389.

TRD 2: f) *Asesorar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.*

- **Actividad realizada No. 1**
Asesoré en la redacción de los informes de la inspección ocular a áreas de extracción ilegal a requerimiento del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Delegación de Quetzaltenango, según oficio número 401-2020/DCN/DDQ/MSGG/Imel., en el Departamento de Quetzaltenango de los Municipios de Quetzaltenango, Cantel, La Esperanza, Olinstepeque, Salcajá y San Carlos Sija.
- **Actividad realizada No. 2**
Asesoré en la redacción de los informes de inspección ocular de 35 áreas de posible extracción ilegal a requerimiento del Ministerio Público, de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, en el Departamento de Huehuetenango, en los municipios de Chiantla, Soloma y Santa Eulalia.

- **Actividad realizada No. 2**

Asesoré en la inspección ocular a 35 áreas de posible extracción ilegal a requerimiento del Ministerio Público, de la Fiscalía de Delitos Contra el Ambiente, en el Departamento de Huehuetenango, en los municipios de Chiantla, Soloma y Santa Eulalia.


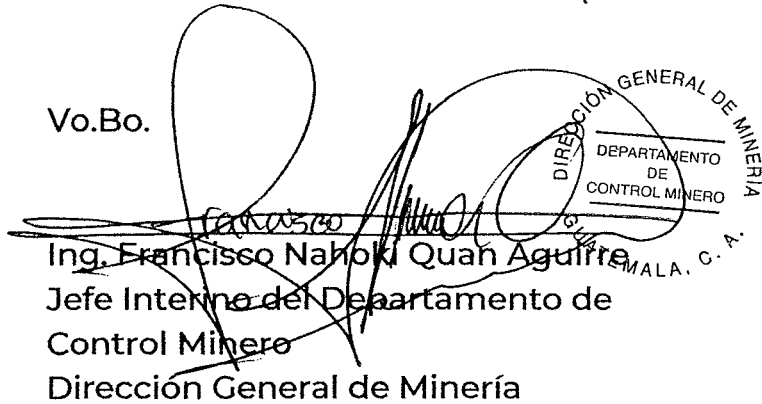
Atentamente,



Pablo Alberto Vega Stalling
Ingeniero Geólogo
Colegiado No. 17,015

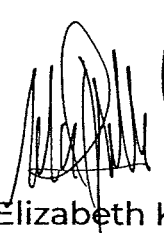
Pablo Alberto Vega Stalling
Ingeniero Geólogo
Colegiado No. 17,015
DPI No. (1792790921601)

Vo.Bo.



Ing. Francisco Nahoki Quian Aguirre
Jefe Interno del Departamento de
Control Minero
Dirección General de Minería

Aprobado



Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Dirección General de Minería
Ministerio de Energía y Minas

